



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 20 de 2 del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Diana Yissedt Duran Tovar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'015.994.276 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20241690093971	169	Gabriel Morato	CENTRO

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	<p>Personal de vigilancia indica que la oficina se encuentra desocupada hace rato y que el señor gabriel hace unos meses que no se encuentra ahí que el tiene la oficina en otro edificio pero no tiene mas la información</p>
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1ª VISITA	20-2-24	2:20	
2ª VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE:	Diana Yissedt Duran Tovar
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1'015.994.276 de Bogotá



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **21-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **27-FEB-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20241690093871

Fecha: 15-02-2024

20241690093871

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

(160)

Señor(a)

GABRIEL ANTONIO MORATO RODRIGUEZ

Calle 26ª No. 13 – 97 Oficina 1201

Edificio Bulevar Tequendama Bogota.D.C.

Correo Electrónico: gamorato@gmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Notificación Auto Cierre de la etapa de investigación disciplinaria y corre traslado para alegatos Precalificatorios

Referencia: Expediente Disciplinario No. 063-2021

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que, el 29 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley 1952 de 2019 nuevo Código General Disciplinario y su modificación incorporada a través de la ley 2094 de 2021, estableciéndose en el artículo transitorio 263 que, los procesos en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal, continuaran su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002 y en los demás eventos, se aplicará el procedimiento previsto en la nueva ley.

Así las cosas, nos permitimos comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 0024 del 18 de enero de 2024, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaria Distrital de Gobierno, ordenó el Cierre de la etapa de la Investigación Disciplinaria, seguida en contra de Mabel Andrea Sua Toledo y traslada para alegatos precalificatorios, dentro del expediente de la referencia.

Para lo cual deberá comparecer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación a la Secretaría de este despacho para notificarle de la citada providencia, si pasado este término no comparece se fijará Estado en los términos del artículo 123 del Código General Disciplinario. Para lo cual se le informa que dispone de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, para presentar sus alegatos previos a la evaluación de la investigación tal como está normado en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019

Igualmente se le informa que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019, articulo modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20241690093871

Fecha: 15-02-2024

20241690093871

Página 2 de 2

Para efectos de cualquier manifestación de su parte dentro de la actuación disciplinaria arriba citada, le solicito amablemente dirigirse al abogado(a) comisionado(a) quien, está a cargo del proceso disciplinario en comento a la dirección electrónica oliva.marquez@gobiernobogota.gov.co y procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co

Abogado Comisionado: OLIVA MARINA MARQUEZ SARMIENTO

Cordialmente,

PATRICIA OCHOA LEÓN

Profesional Universitario

Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Patricia Ochoa León

Revisó: Yuri Paola Vásquez Gómez

Revisó/Aprobó: Humberto Duarte García, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

